I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

0676
RECONOCE COMPENSACIONES
DECRETO N°_____/
Sección 1era.
LA CISTERNA, 09 MAR 2011

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firma y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27de Diciembre del 2007, y, que modifican dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivos Nº 15 del mes de Noviembre del 2010, de la Dirección de Aseo y Ornato, que autoriza la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a diversos funcionarios municipales de esa Dirección y que más abajo se individualizan, durante el mes de Noviembre del 2010.

2.- Los Memorando Nº 622 de 29 de Noviembre del 2010, y revisión efectuada a la asistencia diaria correspondiente al mes de Noviembre del 2010, que certifica y acredita que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede compensar con descanso complementario.

D E C R E T O :

1.- RECONOCESE, a los funcionarios municipales que más abajo se indican, las horas de compensación a que tienen derecho por las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Noviembre del 2010, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 50%	
LUENGO CABRERA GERMAN	31:00	46:30
AZAR COFRE LUIS	10:00	15:00
TAPIA ESPINOZA OSCAR	25:00	37:30
SILVA LOBOS BENJAMIN	17:00	25:30
VALENZUELA FUENTES HECTOR	06:00	09:00
MUÑOZ POBLETE CARLOS	19:00	28:30
VALENZUELA FUENTES REINALDO	07:00	10:30
LEAL ARAYA EMILIO	17:00	25:30
CAYUPI QUEUPIL MIGUEL	04:00	06:00

ANOTESE Y COMUNIQUESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL LA CISTERNA

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD JEFE DE GABINETE LA CISTERNA

LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.JMC.RLC.Csr.-